



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-005-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 56, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE HGZ-194), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MISAEL CHÁVEZ QUIRINO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, LAPI UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C) REPRESENTADA POR LA C. NADIA VERENICE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D) REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR ÁLVAREZ CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **20 de junio de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el contrato número **050GYR988T00824-005-00**, derivado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del "**SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)**" (**PARTIDA 56, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE HGZ-194**), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$28,197,626.38 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 38/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,511,620.22 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 22/100 M.N.)**, que hace un total de **\$32,709,246.60 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$46,994,924.08 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 08/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$7,519,187.85 (SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.)**, que hace un total de **\$54,514,111.93 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO ONCE PESOS 93/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO

050GYR988T00824-005-01

- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.
- III. Que "**EL INSTITUTO**" requiere dar continuidad a la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios prestados "**EL INSTITUTO**" a través del **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos** y el **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** ambos del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Estado de México Poniente**, con oficio número **169001200100/JSPM/2110/2024** y **169001100100/NOV/1064/2024**, de fecha 20 de diciembre de 2024, solicito a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementado en un **5%** el monto mínimo y máximo de los servicios y ampliando su plazo y vigencia al **06 de enero de 2025** manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**EL CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escritos, conforme lo previsto en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92, párrafo primero, de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con oficio número **169001200100/JSPM/2111/2024** y **169001100100/NOV/1065/2024** de fecha **20 de diciembre de 2024**, recibido el 31 de diciembre de 2024, el **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos** y el **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** ambos del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Estado de México Poniente**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al **06 de enero de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número **095384611CFE/2024/012653** de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO

050GYR988T00824-005-01

tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VII. En atención a la petición formulada por el **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos** y el **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** ambos del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Estado de México Poniente** y del **Titular de la División de Servicios Integrales**, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estado de México Poniente.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud **0000020967-2025**, cuenta **42061604**, de fecha 26 de noviembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de los **CC. MISAEL CHÁVEZ QUIRINO, ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, NADIA VERENICE GONZÁLEZ GONZÁLEZ y HÉCTOR ÁLVAREZ CHÁVEZ** en su carácter de **REPRESENTANTES LEGALES**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Clausula **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA** a efecto de ampliar el monto mínimo y máximo, el plazo y la vigencia, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO - (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse):



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$29,607,507.70 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 70/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,737,201.23 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 23/100 M.N.)**, que hace un total de **\$34,344,708.93 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 93/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$49,344,670.28 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 28/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$7,895,147.25 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.)**, que hace un total de **\$57,239,817.53 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 53/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **06 de enero de 2025**.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el **06 de enero de 2025**.

...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO

050GYR988T00824-005-01

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el **06 de enero de 2025**.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO

050GYR988T00824-005-01

POR "EL PROVEEDOR"

CENTRO DE ASISTENCIA RENAL,
S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: CAR020813DI6

C. MISAEL CHÁVEZ QUIRINO
Representante Legal

SERVICIOS MÉDICOS Y DE
EQUIPAMIENTO,
S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: SME0608231D6

C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
Representante Legal

LAPI UNIDAD DE HEMODIÁLISIS,
S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE C)
R.F.C.: LUH090511TD3

C. NADIA VERÓNICE GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Representante Legal

CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES,
S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE D)
R.F.C.: CDA0004102C8

C. HÉCTOR ÁLVAREZ CHÁVEZ
Representante Legal

SIN TEXTO

1992-1993



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO

050GYR988T00824-005-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NOÉ OLVERA VILLANUEVA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estado de México Poniente.

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

~~RRSR/HR/JMLM/JGO~~

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-005-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MEDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 56, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE HGZ-194), QUE CELEBRAN EN 8 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO

050GYR988T00824-005-01

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

DIVISION DE OPERACIONES
ARENAS

04/03/2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Jessica

CM9

17
Nube

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 012653		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024		
Número de Contrato:		
050GYR988T00824-005-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 169001200100/JSPM/2111/2024 169001100100/NOV/1065/2024, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 5% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 06 de febrero de 2025, del contrato número **050GYR988T00824-005-00**, suscrito con el proveedor CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V., el proveedor LAPI UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, S.A. DE C.V., y el proveedor CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024,



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

612653

relativo a la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas)" (Partida 56, Estado de México Poniente HGZ-194); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación de los proveedores
3. Aceptación de los proveedores
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
5. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la




Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

012653

revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CONFIDENTIAL

SIN TIEMPO

SECRET



Organo de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 169001200100/JSPM/2111/2024
169001100100/NOV/1065/2024
Toluca México, a 20 de diciembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.



Me refiero al contrato **050GYR988T00824-005-00** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y las empresas Centro de Asistencia Renal S.A. de C.V. (**Participante A**), Servicios Médicos y de Equipamiento S.A. de C.V. (**Participante B**), Lapi Unidad de Hemodiálisis S.A. de C.V. (**Participante C**) y Centro de Diagnóstico Ángeles S.A. de C.V. (**Participante D**), para la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas) (Partida 56, Estado de México Poniente HGZ – 194).

Al respecto y conforme a la instrucción de garantizar este servicio mediante oficio número **0953 8461 2830/CTSMI/001166**, signado por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicito de su especial intervención y pronta respuesta a la petición de aceptación de ampliación de plazo y vigencia al 06 de enero de 2025, así como la aceptación de ampliación de hasta el 5%, de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de **\$1,409,881.32 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 32/100 M.N)** antes de I.V.A. y de hasta el 5% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento que corresponde a la cantidad DE **\$2,349,746.20 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N)**, antes de I.V.A., bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabencia de este Instituto.

Cabe mencionar que el monto máximo del contrato en mención es por la cantidad de **\$54,514,111.93 pesos**, sin embargo al 25 de noviembre del corriente, se ha devengado la cantidad de **\$44,252,769.59 pesos**, teniendo un saldo restante de **\$ 10,261,342.34 pesos**.

Derivado de lo anterior, se anexa desglose del monto mínimo y máximo:

Importe Mínimo	Importe Mínimo que se amplía al 5%	Importe Mínimo total con ampliación del 5%
\$28,197,626.38	\$1,409,881.32	\$29,607,507.70
Importe Máximo	Importe máximo que se amplía al 5%	Importe máximo total con ampliación del 5%
\$46,994,924.08	\$2,349,746.20	\$49,344,670.28

Así mismo en las siguientes cláusulas:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$28,197,626.38 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 38/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$4,511,620.22 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 22/100 M.N.), que hace un total de \$32,709,246.60 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), y un monto máximo de \$46,994,924.08 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 08/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$7,519,187.85 (SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.), que hace un total de \$54,514,111.93 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO ONCE PESOS 93/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas)" (PARTIDA 56, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE HGZ -194), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$29,607,507.70 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 70/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$4,737,201.23 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 23/100 M.N.), que hace un total de \$34,344,708.93 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 93/100 M.N.), y un monto máximo de \$49,344,670.28 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 28/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$7,895,147.25 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.), que hace un total de \$57,239,817.53 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 53/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas)" (PARTIDA 56, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE HGZ -194), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DICE:



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y Auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluyendo días festivos, de conformidad con lo que indica el inciso a) del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), sin embargo, si se requiere incrementar el tiempo de atención para cubrir los requerimientos de las necesidades de las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO", se podrá aumentar a más de 4 (cuatro) turnos al día.

Así mismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 06 de enero de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 06 de enero de 2025.

En caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y Auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluyendo días festivos, de conformidad con lo que indica el inciso a) del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), sin embargo, si se requiere incrementar el tiempo de atención para cubrir los requerimientos de las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



necesidades de las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO", se podrá aumentar a más de 4 (cuatro) turnos al día.

Así mismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DICE:

SIXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

SIXTA. VIGENCIA.

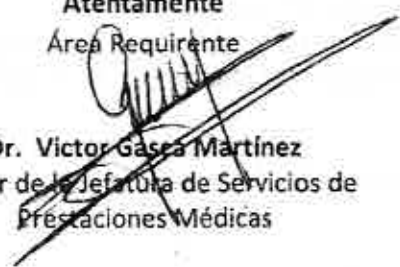
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 06 de enero de 2025.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.


Anexo al presente oficio mancomunado de solicitud de aceptación número **JSPM/2110- NOV/1064**, respuesta de aceptación del proveedor, copia del certificado de disponibilidad presupuestal número 0000020967-2025 y aval normativa CTSMI/559.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.


Atentamente
Área Requiriente


Dr. Victor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas


Atentamente
Administrador del Contrato


Ing. Noe Olvera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativo

Reviso


Dra. Osvelia Costilla Gómez
Coordinadora Auxiliar de Atención
Médica en Segundo Nivel

Elaboro y Reviso


Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra
Coordinador Auxiliar Operativo
Administrativo



El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluyendo días festivos, de conformidad con lo que indica el inciso a) del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), sin embargo, si se requiere incrementar el tiempo de atención para cubrir los requerimientos de las necesidades de las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO", se podrá aumentar a más de 4 (cuatro) turnos al día.

Así mismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 06 de enero de 2025.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Atentamente
Área Requiriente

Dr. Víctor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas



Atentamente
Administrador del Contrato

Ing. Noe Olivera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

FIRMA
NOMBRE

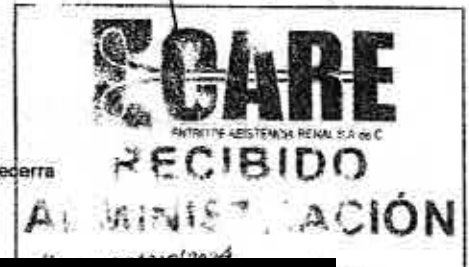
20 DIC 2024

LEONOR DOMINGOSTO ANGELIS S.A. DE CV
Unidad de Hemodiálisis
Toluca

Dra. Osvelia Castilla Gómez
Coordinadora Auxiliar de Atención
Médica en Segundo Nivel

Elaboró/Revisó

M.C. Carlos Francisco Hernández Bederra
Coordinador Auxiliar Operativo
Administrativo





"EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y Auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluyendo días festivos, de conformidad con lo que indica el inciso a) del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), sin embargo, si se requiere incrementar el tiempo de atención para cubrir los requerimientos de las necesidades de las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO", se podrá aumentar a más de 4 (cuatro) turnos al día.

Así mismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 06 de enero de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 06 de enero de 2025.

En caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y Auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

FEB 11 2025
HEMODIÁLISIS
PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Así mismo en las siguientes cláusulas:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$28,197,626.38 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 38/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$4,511,620.22 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 22/100 M.N.), que hace un total de \$32,709,246.60 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N), y un monto máximo de \$46,994,924.08 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 08/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$7,519,187.85 (SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.), que hace un total de \$54,514,111.93 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO ONCE PESOS 93/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas)" (PARTIDA 56, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE HGZ -194), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$29,607,507.70 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 70/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$4,737,201.23 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 23/100 M.N.), que hace un total de \$34,344,708.93 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 93/100 M.N), y un monto máximo de \$49,344,670.28 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 28/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$7,895,147.25 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.), que hace un total de \$57,239,817.53 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 53/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas)" (PARTIDA 56, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE HGZ -194), por lo que



Organo de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 169001200100/JSPM/2110/2024
169001100100/NOV/1064/2024
Toluca México, a 20 de diciembre de 2024

C. Luis Israel Mejía Gracida

Representante Legal de Centro de Asistencia Renal S.A. de C.V. **(Participante A)**

C. Alberto González Fernández

Representante Legal de Servicios Médicos y de Equipamiento S.A. de C.V. **(Participante B)**

C. Nadia Verenice González González

Representante Legal de Lapi Unidad de Hemodiálisis S.A. de C.V. **(Participante C)**

C. Hector Álvarez Chávez

Representante Legal de Centro de Diagnóstico Ángeles S.A. de C.V. **(Participante D)**

Presente.

Me refiero al contrato 050GYR988T00824-005-00 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y las empresas que ustedes representan, para la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas) (Partida 56, Estado de México Poniente HGZ – 194).

Al respecto y conforme a la Instrucción de garantizar este servicio mediante oficio número 0953 8461 2B30/CTSMI/001166, signado por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicito de su especial intervención y pronta respuesta a la petición de aceptación de ampliación de plazo y vigencia al 06 de enero de 2025, así como la aceptación de ampliación de hasta el 5%, de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de **\$1,409,881.32 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 32/100 M.N)** antes de I.V.A. y de hasta el 5% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento que corresponde a la cantidad DE **\$2,349,746.20 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N)**, antes de I.V.A., bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabencia de este Instituto.

Cabe mencionar que el monto máximo del contrato en mención es por la cantidad de **\$54,514,111.93 pesos**, sin embargo al 25 de noviembre del corriente, se ha devengado la cantidad de **\$44,252,769.59 pesos**, teniendo un saldo restante de **\$ 10,261,342.34 pesos**.

Derivado de lo anterior, se anexa desglose del monto mínimo y máximo:

Importe Mínimo	Importe Mínimo que se amplía al 5%	Importe Mínimo total con ampliación del 5%
\$28,197,626.38	\$1,409,881.32	\$29,607,507.70
Importe Máximo	Importe máximo que se amplía al 5%	Importe máximo total con ampliación del 5%
\$46,994,924.08	\$2,349,746.20	\$49,344,670.28

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS / JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

AT'N DR. VICTOR GASCA MARTINEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

ING. NOE OLVERA VILLANUEVA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Relacionado con su oficio No. 169001200100/JSPM/2110/2024 y 169001100100/NOV/1064/2024 y al contrato 050GYR988T00824-005-00 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132-partidas)" (Partida 56, Estado de México Poniente HGZ - 194).

Al respecto y conforme a lo solicitado, manifiesto que mi representada se encuentra en condiciones de aceptar una ampliación en plazo y vigencia al 06 de enero de 2025, así como una ampliación de hasta el 5%, de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$1,409,881.32 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.) y de hasta el 5% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$2,349,746.20 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabencia de este Instituto.

Derivado de lo anterior, se anexa desglose del monto mínimo y máximo:

Importe Mínimo	Importe Mínimo que se amplía al 5%	Importe Mínimo total con ampliación del 5%
\$28,197,626.38	\$1,409,881.32	\$29,607,507.70
Importe Máximo	Importe máximo que se amplía al 5%	Importe máximo total con ampliación del 5%
\$46,994,924.08	\$2,349,746.20	\$49,344,670.28

Así mismo en las siguientes cláusulas:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$28,197,626.38 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE



MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 38/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$4,511,620.22 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 22/100 M.N.), que hace un total de \$32,709,246.60 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), y un monto máximo de \$46,994,924.08 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 08/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$7,519,187.85 (SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.), que hace un total de \$54,514,111.93 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO ONCE PESOS 93/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas)" (PARTIDA 56, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE HGZ -194), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$29,607,507.70 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 70/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$4,737,201.23 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 23/100 M.N.), que hace un total de \$34,344,708.93 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 93/100 M.N.), y un monto máximo de \$49,344,670.28 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 28/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$7,895,147.25 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.), que hace un total de \$57,239,817.53 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 53/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas)" (PARTIDA 56, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE HGZ -194), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y Auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluyendo días festivos, de conformidad con lo que indica el inciso a) del Anexo Técnico, Integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), sin embargo, si se requiere incrementar el tiempo de atención para cubrir los requerimientos de las necesidades de las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO", se podrá aumentar a más de 4 (cuatro) turnos al día.

Así mismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 06 de enero de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 06 de enero de 2025.

En caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y Auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluyendo días festivos, de conformidad con lo que indica el inciso a) del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), sin embargo, si se requiere incrementar el tiempo de atención para cubrir los

requerimientos de las necesidades de las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO", se podrá aumentar a más de 4 (cuatro) turnos al día.

Así mismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 06 de enero de 2025.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

Atentamente,



Luis Israel Mejía Gracida
Representante Legal

Centro de Asistencia Renal, S. A. de C. V.



Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Metepéc Estado de México, a 20 de diciembre de 2024.

Dr. Victor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Estado de México Poniente
PRESENTE

ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ, en mi carácter de representante legal de SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A DE C.V., personalidad que tengo debidamente acreditada mediante la Escritura Pública número 21,675 de fecha veintitrés de agosto de dos mil seis, otorgada ante la fe del Lic. Jose Ortiz Girón, Notario Público número 113 del Estado de México, que acompaño al presente con copia simple. Vengo a dar formal contestación al escrito referenciado con el número de oficio 169001200100/JSPM/2110/2024 y 169001100100/NOV/1064/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, aceptamos llevar acabo la ampliación del plazo y vigencia al 06 de enero de 2025, así como la ampliación del 5% de incremento de la cantidad de conceptos del presupuesto mínimo y de hasta el 5% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo al contrato número **050GYR988T00824-005-00**, respetando los mismos términos, bajo los mismos terminos y condiciones y precios establecidos en dicho instrumento legal, para continuar prestando el **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 partidas) PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL HGZ 194 (partida 56)**.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
Representante Legal
Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V





Ministerio de Salud de la Nación

SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS





ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS / JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

AT'N DR. VICTOR GASCA MARTINEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

ING. NOE OLVERA VILLANUEVA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Relacionado con su oficio No. 169001200100/ISP/M/2110/2024 y 169001100100/NOV/1064/2024 y al contrato 050GYR988T00824-005-00 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas)" (Partida 56, Estado de México Poniente HGZ - 194).

Al respecto y conforme a lo solicitado, manifiesto que mi representada se encuentra en condiciones de aceptar una ampliación en plazo y vigencia al 06 de enero de 2025, así como una ampliación de hasta el 5%, de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$1,409,881.32 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.) y de hasta el 5% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$2,349,746.20 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabencia de este instituto.

Derivado de lo anterior, se anexa desglose del monto mínimo y máximo:

Importe Mínimo	Importe Mínimo que se amplía al 5%	Importe Mínimo total con ampliación del 5%
\$28,197,626.38	\$1,409,881.32	\$29,607,507.70
Importe Máximo	Importe máximo que se amplía al 5%	Importe máximo total con ampliación del 5%
\$46,994,924.08	\$2,349,746.20	\$49,344,670.28

Así mismo en las siguientes cláusulas:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$28,197,626.38 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)





MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 38/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$4,511,620.22 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 22/100 M.N.), que hace un total de \$32,709,246.60 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) y un monto máximo de \$46,994,924.08 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 08/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$7,519,187.85 (SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.), que hace un total de \$54,514,111.93 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO ONCE PESOS 93/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas)" (PARTIDA 56, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE HGZ -194), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$29,607,507.70 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 70/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$4,737,201.23 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 23/100 M.N.), que hace un total de \$34,344,708.93 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 93/100 M.N.) y un monto máximo de \$49,848,670.28 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 28/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$7,895,147.25 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.), que hace un total de \$57,239,817.53 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 53/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas)" (PARTIDA 56, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE HGZ -194), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y Auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluyendo días festivos, de conformidad con lo que indica el inciso a) del Anexo Técnico, Integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), sin embargo, si se requiere incrementar el tiempo de atención para cubrir los requerimientos de las necesidades de las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO", se podrá aumentar a más de 4 (cuatro) turnos al día.

Así mismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 06 de enero de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 06 de enero de 2025.

En caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y Auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluyendo días festivos, de conformidad con lo que indica el inciso a) del Anexo Técnico, Integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), sin embargo, si se requiere incrementar el tiempo de atención para cubrir los

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



requerimientos de las necesidades de las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO", se podrá aumentar a más de 4 (cuatro) turnos al día.

Así mismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 06 de enero de 2025.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

Atentamente,

Lic. Nadia Verónica González González
Representante Legal
LAPI Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.



Hospital Angeles
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2024.

Dr. Víctor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Ing. Noe Olivera Villanueva
Administrador del Contrato
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativo

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Estado de México Poniente
PRESENTE

Héctor Álvarez Chávez, en mi carácter de Representante Legal de la Razón Social, **Centro de Diagnóstico Angeles S.A. de C.V.**, facultad que me fue otorgada mediante Poder Notarial número 34,777 (Treinta cuatro mil setecientos setenta y siete) de fecha 18 de diciembre de 2023, ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria número 24 de la Ciudad de México, contando con la capacidad legal suficiente y facultades que no me han sido modificadas o revocadas a fecha de la firma del presente, que acompaño al presente con copia simple. Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en Avenida Ejército Nacional Número 516, Colonia Polanco Reforma, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11550, en la Ciudad de México.

Vengo a dar formal contestación al escrito referenciado con el número **Of. 169001200100/JSPM/2110/2024 y 169001100100/NOV/1064/2024** de fecha 20 de diciembre de 2024, aceptando llevar a cabo la ampliación de plazo y vigencia al 06 de enero de 2025, así como la aceptación de ampliación de hasta el 5% al contrato número **050GYR988T00824-005-00**, respetando los mismos términos, condiciones y precios establecidos en dicho instrumento legal, para continuar prestando el **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA 132 PARTIDAS, PARTIDA 56, EDO.DE MÉX, PTE. PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL HGZ No. 194.**

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR ÁLVAREZ CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000020987 - 2025

Dependencia Solicitante: D0016 Delegación Edo. Mex. Poniente
 SEI Servicios Integrales
 16010018 Oficina del COAD EDO MEX PTE

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 26/11/2024 Fecha Validación: 25/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 541,646,556.00
 Cuenta: 42081604 Partida presupuestaria: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
541,646.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PFIEMilentium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 26 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 541,646,556.00
 QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (Q7100 MN)

MTRA VANESSA GARRIELA ORTEGA PINEDA

Autoridad

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

SIM TEXTO



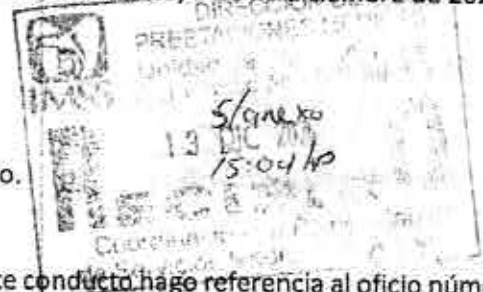
Organo de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 169001200100/JSPM/2025/ 2024
Toluca México, a 10 de diciembre de 2024

Maestra

Susana Gabriela Negron Rodríguez

Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios de Apoyo.
Presente



Estimada Maestra, con el gusto de saludarla, al tiempo que por este conducto hago referencia al oficio número 0953 84612B10/CTSMI/001413 de fecha 19 de noviembre de 2024, en donde instruye que para el caso de que se garanticen los Servicios Médicos Integrales, a través de un convenio de ampliación de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya sea en monto o en vigencia, invariablemente deberá contener el expediente que sea enviado a la División de Contratos de Nivel Central, el visto bueno de la normativa que dignamente encabeza.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que con fundamento en el oficio número 0953 861 2B10/CTSMI/001166, en donde instruye garantizar entre otros el Servicio Médico Subrogado de Hemodiálisis al 30 de junio de 2025, hago de su conocimiento que de acuerdo el devengo de los contratos centralizados existe suficiencia presupuestaria dentro de los instrumentos jurídicos, que actualmente tiene celebrados este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente tal y como se detalla a continuación:

Servicio Médico Subrogado de Hemodiálisis:

CONTRATO	MONTO MAXIMO	DEVENGO DICIEMBRE	SALDO	GASTO DIARIO	DIAS APROX	FECHA APROX
050GYR988T00824-004-00	\$111,662,734.85	\$ 91,229,898.01	\$20,432,836.84	\$451,134.02	45.29	01/02/2025
050GYR988T00824-005-00	\$ 54,514,111.93	\$ 53,368,879.10	\$ 1,145,232.83	\$270,634.00	4.23	31/12/2024
050GYR988T00824-063-00	\$109,132,690.86	\$105,948,825.02	\$ 3,183,865.84	\$537,805.77	5.92	31/12/2024

Como se desprende de este análisis, y para efecto de dar cumplimiento a los oficios de instrucción en comento, esta representación cuenta con saldo dentro del instrumento jurídico enlazado a la cuenta 42061604 estando en la posibilidad de garantizar este servicio en diferentes fechas sin embargo en la totalidad con la ampliación de los contratos en vigencia y monto hasta por el 20% se puede garantizar el mes enero, aclarando que para esta fecha se están llevando a cabo procedimientos de contratación local que permitirán garantiza este servicio con fecha a más tardar el 01 de febrero de 2025, motivo por el cual es necesario garantizar todo el mes de enero del próximo ejercicio, motivo por el cual solicito su **AVAL NORMATIVO**, con la finalidad de continuar con los trámites para la formalización de la ampliación de los instrumentos jurídicos citados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Victor Gasca Martinez
Titular

Elaboró

Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2830/CTSMI/ 559
Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dr. Victor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estado de México Poniente
Presente.

Hago referencia al similar número 169001200100/JSPM/2025/2024, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar tres convenios modificatorios a los contratos números 050GYR988T00824-063-00, 050GYR988T00824-004-00 y 050GYR988T00824-005-00 relativos al Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para que su vigencia concluya al 31 de enero de 2025 y por el 20 % del monto originalmente pactado.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2810/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º para realizar la solicitud de convenios modificatorios respecto de la ampliación de vigencia, garantizando con ello que el Servicio en comento continúe prestándose en pro de la derechohabencia.

No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

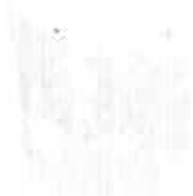
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Con copia:

- Lic. José Gonzalo Bacillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.





THE UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN
LIBRARY
1000 RED RIVER ST.
AUSTIN, TEXAS 78701

THE UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN
LIBRARY
1000 RED RIVER ST.
AUSTIN, TEXAS 78701

SIN TEXTC

THE UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN
LIBRARY

1000 RED RIVER ST.
AUSTIN, TEXAS 78701

1000

1000



Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ 001166

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2024

Asunto: Solicitud de garantizar la contratación de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Plurianuales y Anuales

CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago referencia a la planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Plurianuales para el período 2025-2028, Anuales 2025, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos que a continuación se señalan por el período de tiempo establecido en la siguiente tabla:

Servicio	Fecha a considerar para garantizar contratación en 2025
Hemodiálisis Interna	30 de junio de 2025
Hemodiálisis Subrogada	30 de junio de 2025
Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)	30 de junio de 2025
Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen	30 de junio de 2025

No omito mencionar que, las acciones que realice para garantizar el servicio, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

COAD/U MAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



09 de septiembre de 2024
Of. N° 0953 8461 2B10/CTSM/ 001166
Página 2 de 2

Table with 2 columns: Servidor Público and Correo electrónico. Rows include Dr. Carlos Ramírez Ramos, Lic. Madeline Arreola López, and Dr. Eduardo Monsiváis Huertero.

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas o requerir aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del Servicio Médico de Hemodiálisis Interna y Externa, favor de contactar al Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica al correo electrónico antes mencionado o en su caso al conmutador 5557261700 en la extensión 14441 o 14458, en el caso de los SMI para Procedimientos de Mínima Invasión y Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, contactar al Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos o a la Lic. Madeline Arreola López, Jefe de Área, a los correos electrónicos antes mencionado o en su caso al conmutador 5557261700 en la extensión 14444 y 14427, respectivamente.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Handwritten signature of Susana Gabriela Negrán Rodríguez

C.P. Susana Gabriela Negrán Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con Cc/le:

- Mtro. Borsalino González Andrade. Director de Administración.
Lic. Javier Guerrero García. Director de Operación y Evaluación.
Dr. Hermilo Domínguez Zárate. Director de Prestaciones Médicas.
Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
Dr. Carlos Ramírez Ramos. Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Handwritten initials and stamp: CARRILLO/ESM/SACO

